



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá Cundinamarca

Hipotecario No. 2020 - 00273

Tocancipá, octubre diecinueve (19) del año dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud del apoderado de la parte actora, como quiera que no se ha registrado el embargo decretado dentro del presente proceso como se encuentra decretado en auto de fecha octubre 19 de 2020, actualícese el oficio No. 1907 obrante a folio 40 del expediente y envíese nuevamente a la Oficina d Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá.

De otro lado, téngase en cuenta en el momento procesal pertinente que la demandada LAUDELINA GOMEZ ORTEGA, guardo silencio dentro el término de traslado, sin que hubiera presentado excepciones.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JULIO CÉSAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL TOCANCIPA CUNDINAMARCA

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 035 de Octubre 20 de 2021, a las 8:00 a. m

SIN FIRMA art. 9 Decreto 806/20
RITA HILDA GARZON MORALES
Secretaria

Elaboro: rhgm.